



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 1323-2017/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 552515 y Reg. Exp. N° 409916, el Informe N° 495-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE, el Informe N° 362-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 091-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.QUINUA-VRAEM/I/K.J.R.H., el Informe N° 052-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-PROY.QUINUA-VRAEM/R/A.P.S., el Informe N° 494-2017/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/PR-SG-ehm, el Informe N° 349-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, el Informe N° 071-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.QUINUA-VRAEM-I/K.J.R.H., sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1150-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de diciembre del 2014, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción de Quinua en Comunidades Productoras del VRAEM en el Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total ascendente a S/ 2'597,443.20 (Dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con 20/100 Soles), cuya ejecución se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 071-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.QUINUA-VRAEM-I/K.J.R.H. de fecha 19 de octubre del 2017, la Ing. Kattia Janeth Rodríguez Herrera – Inspector del Proyecto, informa al Director Regional de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, sobre el estado situacional de plazo de ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción de Quinua en Comunidades Productoras del VRAEM en el Departamento de Huancavelica”; quien a su vez, mediante Informe N° 349-2017-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA de fecha 19 de octubre del 2017 presenta a este Despacho Gerencial Regional dicho expediente solicitando autorización de continuidad de plazo de ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 494-2017/GOB.REG.HVCA/PR-SG, de fecha de recepción 27 de octubre del 2017, se exhortó a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica circunscribir el expediente de ampliación de plazo de ejecución del proyecto a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel “Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, es así que, mediante Informe N° 052-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/DRA-PROY.QUINUA-VRAEM/R/A.P.S., de fecha 27 de octubre del 2017, el Ing. Aurelio Perez Sullcaray – Residente del Proyecto presenta a la Ing. Kattia Janeth Rodríguez Herrera – Inspector del Proyecto, su solicitud de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por espacio de 1.5 meses, bajo el sustento de que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, expedida con fecha 22 de marzo del 2017, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de siete (07) meses a partir del 20 de marzo del 2017, además se tuvo retraso en la certificación presupuestal el cual se otorgó en el mes de abril del 2017, ocasionando desfases para el reinicio de ejecución





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017

del proyecto; el plazo solicitado es para finalizar la ejecución de las actividades y/o metas físicas y financieras por las siguientes razones:

**Primero:** Por desabastecimiento de bienes, que ocasionó el proceso de adjudicación simplificada N° 002-2017-CDS/DRA.HVCA-Primera Convocatoria, Contrato N° 003-2017-GOB.REG.HVCA/DRA/OA para la adquisición de trilladoras de quinua para el proyecto en mención, contrato que se resolvió por incumplimiento del contratista en la entrega de las trilladoras, ocasionando problemas sociales durante la cosecha de quinua con los beneficiarios y responsable del proyecto, la misma originó prórroga de avance de ejecución físico y financiero del proyecto, por ello se realizó la reprogramación de avance físico y financiero del proyecto.

**Segundo:** Ejecución de metas complementarias: Instalación manejo y certificación orgánica del cultivo de quinua de 32 hectáreas, lo cual a la fecha se encuentra en proceso de certificación orgánica, en transición dos (T2), quedando pendiente la transición tres, en esta etapa se logra la certificación orgánica final; se considera la instalación de manejo y certificación orgánica del cultivo de quinua de 32 hectáreas que durante el periodo de 1.5 meses de ampliación de plazo se realizará la instalación (siembra) del cultivo de quinua con fines de certificación orgánica, lo cual a falta de disponibilidad presupuestal para la tercera campaña agrícola 2017-2018 y por el plazo de culminación de ejecución del proyecto no se finalizará hasta la obtención del certificado orgánico. Por ello el equipo técnico del proyecto, viene coordinando para realizar un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Acostambo y la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a fin de culminar con el proceso de certificación orgánica de las 32 hectáreas de campos orgánicos del cultivo de quinua.

**Tercero:** Ejecución de Metas Complementarias: 05 talleres de sensibilización y evaluación del proyecto, lo cual se incrementa a los 16 talleres programados a fin de informar los logros obtenidos durante el periodo de ampliación de plazo de ejecución del proyecto; de la misma forma se incrementa 265 asistencias técnicas permanentes, que incrementa a las 45 asistencias programadas que se brindarán durante la siembra de las 32 hectáreas de campos orgánicos con fines de certificación orgánica; instalación de 29 hectáreas de campos comerciales del cultivo de quinua en los 5 distritos de intervención del proyecto, con la finalidad de abastecer con materia prima a la planta de procesamiento de quinua que implementó el proyecto; desarrollo de 05 módulos de talleres en transformación de quinua de forma práctica en la planta de procesamiento con las asociaciones de productores que vienen comercializando los diferentes derivados de quinua como son: harina hojuela, extruidos y quinua perlada.

Que, al respecto, mediante Informe N° 091-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.QUINUA-VRAEM/I/K.J.R.H., de fecha de recepción 27 de octubre del 2017, la Ing. Kattia Janeth Rodríguez Herrera – Inspector del Proyecto, luego de la revisión y evaluación al informe presentado, manifiesta que el proyecto tiene un avance físico y financiero acumulado de 73.24% desde el inicio de ejecución a partir del 06 de abril del 2017 al 20 de octubre del 2017; indica además que, con Resolución Gerencial General Regional N° 149-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la ampliación de plazo de ejecución del proyecto, con un presupuesto de S/ 575,288.19 Soles, por un periodo de siete (07) meses a partir del 20 de marzo del 2017, lo cual no se dio inicio en la fecha mencionada a falta de la disponibilidad presupuestal del proyecto (certificado de crédito presupuestario), el reinicio de ejecución del proyecto se apertura a partir de la emisión del certificado de crédito presupuestario desde el 06 de abril del 2017, existiendo días de retraso en el reinicio de ejecución del proyecto, por lo que se requiere de 15 días más un adicional de un (01) mes para culminar las metas complementarias. Agrega que, con las limitaciones de reinicio de ejecución del proyecto, el cronograma de ejecución del proyecto fue reprogramado, la misma que ocasionó un plazo reducido para la adquisición de bienes por procedimiento de convocatoria, originando el desabastecimiento de bienes como la adquisición de maquinarias trilladoras para la cosecha de quinua, debido a que el contrato suscrito fue resuelto por incumplimiento del contratista en la entrega de las trilladoras. El resumen de metas a ejecutar durante 1.5 meses de ampliación de plazo de ejecución del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 880 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017

proyecto, es el siguiente:

- Adquisición de 05 trilladoras de quinua.
- 310 Asistencias técnicas grupal y personalizada mediante el uso de metodologías participativas permanentes.
- Instalación de 32 hectáreas de quinua con fines de certificación orgánica.
- Instalación de 29 hectáreas de campos comerciales del cultivo de quinua.
- 06 Talleres en transformación de quinua.

Conforme a lo expuesto, aprueba la solicitud de la segunda ampliación por la causal de desabastecimiento de bienes e incremento de metas complementarias, que será por 1.5 meses a partir del 21 de octubre del 2017 hasta el 04 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 362-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA, de fecha 27 de octubre del 2017, la Dirección Regional Agraria de Huancavelica remite el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su opinión respectiva; en consecuencia, a través del Informe N° 495-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha de recepción 30 de octubre del 2017, otorga la conformidad con la finalidad de culminar las actividades y metas programadas de acuerdo al Plan Operativo General;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. En casos fortuitos de fuerza mayor (...) sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector (...) y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico";

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.";

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por la Ing. Kattia Janeth Rodríguez Herrera – Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 495-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE ratifica y recomienda la aprobación de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un periodo de 1.5 meses, cuantificado a partir del 21 de octubre del 2017 hasta el 04 de diciembre del 2017; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 889 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 NOV 2017.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Segunda Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción de Quinua en Comunidades Productoras del VRAEM en el Departamento de Huancavelica”, por espacio de 1.5 meses a partir del 21 de octubre del 2017 hasta el 04 de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 091-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA-PROY.QUINUA-VRAEM/K.J.R.H. ratificado por Informe N° 362-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA e Informe N° 495-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE.

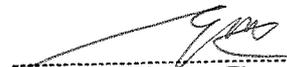
**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro y modificaciones correspondientes en el Banco de Inversiones, a través del órgano competente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a través del órgano competente, formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Producción de Quinua en Comunidades Productoras del VRAEM en el Departamento de Huancavelica”.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Agraria de Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
**Ing. Grober Enrique Flores Barrera**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

